

Apreciados señores :

En respuesta a la convocatoria de de la CRC para la revisión y envío de comentarios sobre la propuesta de modificación del RITEL publicada en la página web <http://www.crc.com.gov.co/es/pagina/modificaci-n-ritel> , nos permitimos hacer los siguientes comentarios :

## **1) Normas a utilizar para demostrar el cumplimiento del RITEL:**

### **1.1) Estado actual :**

En diferentes secciones del reglamento se sugiere que para la evaluación de la conformidad de los productos se acudirá a la norma técnica nacional o internacional que regula cada uno de los productos. La forma de redacción sugiere que se excluye cualquier posibilidad de usos de otro tipo de normas técnicas, igualmente aplicable a los productos objeto del RITEL.

### **1.2 ) Comentarios :**

1.2.1) El decreto 1471 del 5 de agosto del 2014 estableció en el TÍTULO III , CAPÍTULO I , artículo 19, que : "*Los reglamentos técnicos deberán basarse **preferentemente** en las normas técnicas internacionales. Igualmente, **podrán** constituirse como referentes de los reglamentos técnicos, las normas técnicas nacionales armonizadas con normas técnicas internacionales"*

Este decreto, no establece que los reglamentos técnicos deban basarse **exclusivamente** en normas técnicas internacionales, o que se **deban** constituir como referentes de los reglamentos técnicos las normas técnicas nacionales armonizadas con normas técnicas internacionales.

1.2.2) El RITEL hace referencia en la tabla 14 ( Productos a los que aplica el RITEL y normas aplicables ) a normas colombianas como las siguientes :

- NTC 2050 ( Antecedente técnico : National Electrical Code - 1996 , publicado por NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION - Estados Unidos de América ).
- NTC 4353 : ( Antecedente técnico : Commercial Building Telecommunications cabling Standard, publicado por ANSI/TIA/EIA/586A - Estados Unidos de América ) .
- NTC 3605 : ( Antecedente técnico : BELLCORE TR-NWT-000975 Technical specification for insulation displacement connector (IDC) cross-connect terminal blocks to be used in external plant networks, publicado por TELECORDIA TECHNOLOGIES INC - Estados Unidos de América ).

Estas normas están, entonces, armonizadas o basadas en normas regionales o de empresas privadas norteamericanas.

### **1.3) cambio propuesto:**

Con base en lo anterior, se recomienda ajustar el contenido del RITEL, de modo que se permita el uso de otro tipo de normas técnicas aplicables, ajustando los textos pertinentes del documento como se ejemplifica a continuación:

*" Para la evaluación de la conformidad de los productos se acudirá, **preferentemente**, a la norma técnica nacional o internacional que regula cada uno de los productos "*

## **2) Construcción de la red de distribución de sistemas radiodifundidos:**

### **2.1) Estado actual :**

*En el numeral 1.3.22 se indica que " La red de distribución es única para cada tecnología de acceso e independiente del número de proveedores que prestan el servicio en el inmueble. Su construcción corresponde al constructor del inmueble, **con excepción** de la red de distribución a través de cables coaxiales para el acceso a servicios de telecomunicaciones mediante redes alámbricas, cuando la topología seleccionada por el constructor es la de árbol, caso en el cual su construcción corresponde a cada proveedor "*

### **2.2 ) Comentarios :**

Si en una edificación se decide construir exclusivamente con la topología de árbol asociada a la prestación de servicios de TV por parte de un proveedor privado y se da el evento de que cualquiera de los

usuarios decida no utilizar éste servicio privado, dicho usuario se verá limitado en la posibilidad de disfrutar del servicio gratuito de televisión digital terrestre (TDT ) que ofrece el Estado de manera gratuita, ya que no habría otra infraestructura alterna a la cual conectarse.

### **2.3) Cambio propuesto:**

Modificar el texto del documento, de la siguiente manera :

*" La red de distribución es única para cada tecnología de acceso e independiente del número de proveedores que prestan el servicio en el inmueble. Su construcción corresponde al constructor del inmueble. Cuando el servicio de televisión sea prestado por un proveedor privado que utilice redes alámbricas, el constructor deberá de todos modos garantizar al usuario el acceso a la TDT " .*

Cordialmente

Juan Carlos MORENO  
Gerente Aseguramiento Calidad & Certificaciones